



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 082-2020-UE ENSAD/DG

Lima, 23 de septiembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 053-2020-UE ENSAD/DA, con cuatro (04) folios, de fecha 21 de septiembre de 2020, y;

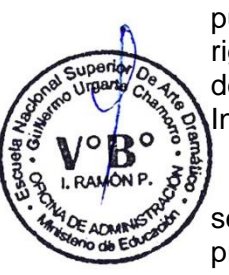
CONSIDERANDO

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512; Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

Que, el artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, las carreras profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación, carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad de Arte Dramático, conducen al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 082-2020-UE ENSAD/DG

Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID-19), como una pandemia al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de marzo de 2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

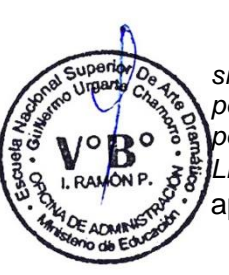
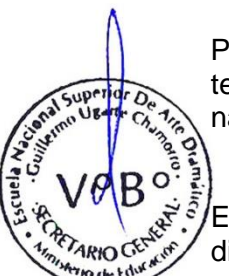
Que, en el artículo 21° del referido decreto de urgencia, se autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior;

Que, "La admisión es el proceso por el cual se determina el ingreso a la ENSAD. Se sustenta en la evaluación de méritos considerando el Perfil del Ingresante y estableciendo los criterios y mecanismos que aseguren la selección de postulantes idóneos, en relación con su futuro desempeño artístico-teatral y docente y de acuerdo a las normas académicas dispuestas en el Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular", según lo dispuesto por el artículo 109° del Reglamento Académico aprobado mediante Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DA;

Que, "La Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas carreras profesionales para la formación y capacitación pertinente de los/las estudiantes de la ENSAD, hasta la remisión del expediente al Consejo Directivo por la Secretaría General para la aprobación del respectivo Grado Académico de Bachiller o Título de Licenciado por el Consejo Directivo", conforme lo señala el artículo 16° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Que, "El/la Director/a Académico/a coordina con el/la director/a General de la ENSAD los procedimientos y cronograma de actividades relacionados con la organización, conducción y control de los exámenes de admisión en sus distintas modalidades", en armonía a lo señalado por el artículo 113° del Reglamento Académico aprobado mediante Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DA;

Que, mediante documento del Visto, el Director Académico señala en su análisis que en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19 fue necesario llevar a cabo, según la normativa vigente en aquel momento, el proceso de admisión de manera no presencial para las carreras profesionales de Formación Artística Especialidad Teatro Mención Actuación, Formación Artística Especialidad Teatro Mención Diseño Escenográfico y Educación Artística Especialidad Arte Dramático correspondiente al





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 082-2020-UE ENSAD/DG

El año lectivo 2020, en cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad; asimismo, la implementación y el uso de normas y herramientas de control, garantizando la legitimidad del proceso y evitando la suplantación de identidad de los postulantes;

Que, con precitado documento, el Director Académico concluye recomendando designar, en vías de regularización, los jurados del Proceso de Admisión modalidad virtual 2020 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" y aprobar, en vías de regularización, el cronograma del precitado Proceso de Admisión;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°016-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2020, se resuelve: "Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a partir de del 23 de enero de 2020, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER";

Que, las funciones y atribuciones del Director/a General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Que, "Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la ENSAD y convocar los respectivos procesos de admisión, aprobando el correspondiente número de vacantes, previa propuesta de la Dirección Académica, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la ENSAD", es función del Director/a General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" conforme lo regulado por el numeral 150.23 del artículo 150° del precitado Estatuto ENSAD;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Grados y Títulos, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe(e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 082-2020-UE ENSAD/DG

De conformidad con el Decreto Urgencia N° 014-2019, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución de Secretaría General N° 00098-2020-MINEDU de fecha 24 de abril de 2020, aprueba la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado compromisos de desempeño ESFA 2020", Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG, aprueba al Reglamento de académico ENSAD y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR**, en vías de regularización, a los jurados del Proceso de Admisión modalidad virtual 2020 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte chamorro, según detalle siguiente:

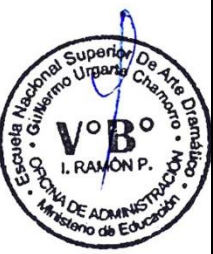
JURADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020	
CARRERAS	JURADO/A
Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico	ESPINOZA GARCÍA ROSA MARÍA
	FLORES CORTÉS MARÍA THAIS
	LÓPEZ FLORES PEDRO
Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación	COVEÑAS RODAS VICTOR HUGO JOSÉ
	HOLGUÍN GIRÓN FRANCISCO ANTONIO VÍCTOR
	PARDÓN OJEDA MARCELA
	GARCÍA MÉSCUA LINDA MÁRJORIE
	BANDO LANDA SILVIA ANDREA
	SÁNCHEZ BRAVO DAISY SOFÍA GABRIELA
	BARCO BANDO VICTOR EDUARDO
	BAZALAR GONZALES JORGE ANTONIO
	RAMOS LÓPEZ EDUARDO ENRIQUE
LÓPEZ BRAVO TANIA	
SANTOS DEL ROSARIO JOSÉ MANUEL	



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 082-2020-UE ENSAD/DG



JURADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020

CARRERAS	JURADO/A
Educación Artística, Especialidad Arte Dramático	SALAZAR RODRIGUEZ HUGO FERNANDO
	ZAVALA CHUMPITAZ MIRTHA DEL CARMEN
	SALDIVAR FANO CHRISTIAN MOISÉS

Artículo 2° - APROBAR, en vías de regularización, el cronograma del Proceso de Admisión modalidad virtual 2020 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según detalle siguiente:

EXAMEN DE ADMISIÓN 2020

PRIMERA ETAPA DE EVALUACIÓN

FECHA	HORARIO	PROTOCOLO
08 /04/2020 al 11/04/2020	08:00 AM hasta las 23:59 PM del 11/04/2020	https://www.ensad.edu.pe/serv-academicos/admision/

**SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN
(Evaluación académica)**

FECHA	HORARIO	PROTOCOLO
16/04/2020	09:00 AM hasta las 11:30 AM	https://www.ensad.edu.pe/serv-academicos/admision/

**TERCERA ETAPA DE EVALUACIÓN
(Evaluación psicológica)**

FECHA	HORARIO	PROTOCOLO
18/04/2020	08:00 AM hasta las 11:59 AM	https://www.ensad.edu.pe/serv-academicos/admision/



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

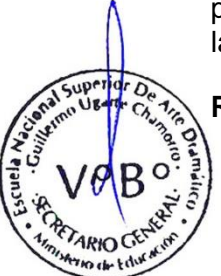
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 082-2020-UE ENSAD/DG

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°. - **DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las partes interesadas e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)